

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE *MINIMIS* AL FONDO DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2018

Primero. Normativa

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y de los organismos autónomos que dependen publicada en el BOIB nº. 21 de 18 de febrero de 2017.

Segundo. Dotación presupuestaria

Durante el ejercicio presupuestario de 2018, se destina para las ayudas de esta convocatoria un crédito de 60.000,00 € a cargo de la partida 20.33430.47900 para los proyectos de las galerías de arte, y un crédito de 60.000,00 € a cargo de la partida 20.33430.48902 para los proyectos de las/los artistas.

Al tratarse de una convocatoria de gasto anticipado, este resto condicionado a la existencia de crédito adecuado para la financiación en el ejercicio presupuestario al cual se imputa el gasto.

En caso de que se produzca un remanente en alguna de las partidas presupuestarias, este tiene que aumentar a la cuantía inicial de la otra partida, siempre y cuando no se haya otorgado la cuantía máxima.

Tercero. Objeto

Temporalización de la convocatoria: entre el **1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018** (ambos incluidos). Los proyectos tienen que estar realizados en Mallorca.

Finalidad: dar apoyo a la realización de proyectos expositivos de artes plásticas y visuales, por una parte, a los proyectos expositivos realizados por las galerías de arte en el marco de acontecimientos colectivos realizados en Mallorca, y por la otra, a los proyectos expositivos de artistas a un espacio de uso público.

Objeto: inauguraciones o presentaciones de proyectos expositivos de artes plásticas y visuales.

Limitación:

- En el caso de las galerías, se pueden presentar y subvencionar hasta un máximo de 3 proyectos por galería de arte.
- En el caso de los/las artistas se puede subvencionar 1 único proyecto expositivo.

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

Cuarto. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios, por una parte, personas físicas que desarrollan una actividad expositiva de artes plásticas o visuales como artistas, y por la otra parte, personas jurídicas (empresas) que desarrollan una actividad económica expositiva de artes plásticas o visuales como galerías de arte.

Ambos casos siempre que estén domiciliadas en Mallorca o siendo nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o asociado al Espacio Económico Europeu tengan un establecimiento operativo en Mallorca que desarrolle una programación estable de exposiciones.

Se pueden acoger a esta a convocatoria de ayudas las solicitudes de:

- Las galerías de arte que tengan por objeto inaugurar o presentar proyectos expositivos dentro del marco de acontecimientos colectivos de artes plásticas o visuales.
- Los/las artistas que tengan por objeto inaugurar o presentar un proyecto expositivo de artes plásticas o visuales a un espacio de uso público de Mallorca. Los proyectos podrán ser individuales o colectivos, todo y que el/la beneficiaria sólo podrá ser una sola persona física o jurídica.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende como galerías de arte con una programación estable, a las personas físicas o jurídicas, con personalidad jurídica propia, que dados de alta en el epígrafe pertinente del IAE, tengan como actividad económica principal la exposición abierta al público de obras de arte con finalidad comercial y hayan llevado a cabo una actividad expositiva durante el año 2017 y 2018.

No obstante, no pueden ser beneficiarios:

Las empresas que hayan recibido, en los tres últimos ejercicios fiscales (2015, 2016, 2017), ayudas otorgadas en España, en concepto de *minimis*, por un importe superior a 200.000 € (art. 3.1 y 3.2 del Reglamento núm.1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de *minimis* (Diario Oficial de la Comunidad Europea nº. L 352 de 24 de diciembre de 2013).

Quinto. Régimen de concurrencia

El procedimiento de selección de las entidades beneficiarias se lleva a término mediante concurrencia competitiva, en los términos que prevé el artículo 17 de la Ordenanza

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

General de Subvenciones del CIM y en virtud de la cual se comparan, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas con la intención de establecer una prelación a través de los criterios de evaluación previstos en el punto décimo de esta convocatoria y, de esta manera, conceder las subvenciones a las solicitudes que han obtenido una mayor puntuación, y hasta el importe del crédito presupuestario establecido.

Sexto. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento. Composición de la comisión evaluadora.

El órgano competente para aprobar y resolver la convocatoria es el vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes.

La instrucción corresponde a la Secretaría Técnica del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes, que tiene que llevar a cabo todas las actuaciones o los actos de trámite necesarios para velar por el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Comisión de evaluación

Presidencia: Sr. Rafel M. Creus Oliver, director insular de Cultura. Su sustituto es el Sr. Francesc Riera Vayreda, jefe de servicio de Cultura.

Secretaría: Sr. Jordi Fiol Garcias, técnico jurídico de la Secretaría técnica del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes o la funcionaria o funcionario que lo sustituya.

Vocalías:

Sr. Gabriel Pons, jefe de la Sección de Museos y Bellas Artes, o la funcionaria o el funcionario que lo sustituya.

Sra. Maria del Mar Gaita Socias, técnica de la Sección de Museos y Bellas Artes o la funcionaria o el funcionario que la sustituya.

Sr. Climent Romaguera Rubí, técnico de la Sección de Museos y Bellas Artes, o la funcionaria o el funcionario que lo sustituya.

Séptimo. Documentación que se tiene que adjuntar a la solicitud

Las solicitudes y las declaraciones que se exigen se tienen que formalizar, preferentemente, mediante los modelos que facilita la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca en esta convocatoria, pero, en cualquier caso, tienen que contener los datos necesarios para identificar correctamente la entidad y la persona que la representa.

Se tiene que adjuntar la documentación siguiente:

- **ANEXO 1**

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

- ☐ 1) Modelo de solicitud.
- ☐ 2) Declaración responsable expresa sobre si el impuesto indirecto IVA se recuperará y/o compensará, o no.
- ☐ 3) Declaración responsable de que la entidad beneficiaría no ha sido sancionada o condenada, en los últimos tres años, por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias en razón de sexo o de género, sancionadas por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme.
- ☐ 4) Si ocurre, declaración mediante la cual se deniega expresamente el consentimiento para que el órgano instructor obtenga de manera directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificados telemáticos. En este caso, el solicitante los tiene que aportar junto con la solicitud.
- **ANEXO 2**
 - ☐ 5) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante o de persona autorizada, ante autoridad administrativa, de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM.
 - ☐ 6) Declaración responsable de todas las ayudas que ha recibido en España en concepto de *minimis* durante los años 2015, 2016 y 2017, de no haber pedido ningún otro apoyo, ayuda o subvención para el proyecto, objeto de la solicitud y, si ocurre, la relación de los apoyos de las subvenciones y de las ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de los importes y de las entidades subvencionadoras, así como de los ingresos previstos por la ejecución de la actividad (ventas, entradas, etc.) o de la obtención de otros recursos que la financien.
- **ANEXO 3**
 - ☐ 7) Presupuesto, equilibrado, fechado y firmado bajo la responsabilidad del representante legal de la entidad solicitante, que incluya el total de los gastos que tiene que suponer la realización del proyecto y los ingresos con qué se tiene que financiar.
- **ANEXO 4**
 - ☐ 8) Certificado bancario normalizado, acreditativo de la cuenta corriente en que se tiene que ingresar el importe de la subvención.
- **Además, hay que adjuntar:**
 - ☐ 9) Fotocopia del NIF de la entidad solicitante y del NIE o NIF del representante legal de la entidad y, si ocurre, de la persona autorizada para firmar la solicitud.

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
**Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018**
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

- ☐ 10) Documentación acreditativa de la vigencia del cargo de representante legal en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud y, si procede, acreditación de la autorización correspondiente y suficiente, en el caso de que la firme una persona distinta.
 - ☐ 11) Documentación acreditativa de la constitución de la empresa y, si procede, de sus estatutos debidamente registrados o, si es el caso, de la modificación de aquella, así como de los nuevos estatutos inscritos en el registro pertinente.
 - ☐ 12) Certificación administrativa que acredite que la persona física (profesional) o jurídica solicitante está inscrita en el Censo tributario o registro pertinente que corresponda para ejercer la actividad económica objeto de la convocatoria.
 - ☐ 13) Proyecto cultural objeto de la solicitud, fechado y firmado bajo la responsabilidad del representante legal de la entidad solicitante, en el que se tienen que reflejar y desarrollar, además, los aspectos que conforman los criterios de evaluación del punto décimo.
- **Sólo para las galerías:**
 - ☐ 14) Relación de los proyectos expositivos realizados por la galería de arte durante el año 2017, indicando: el título de la exposición, los lugares y las fechas, los autores de las obras, la itinerancia si es el caso, y cualquier otro aspecto que sea relevante.

Nota: no habrá que presentar la documentación de los apartados 8 y 11 si ya se han presentado en años anteriores en este Servicio (hay que citar el expediente, año y la convocatoria), siempre que no haya habido cambios y cuando no hayan transcurrido más de cinco años.

Octavo. Plazo y lugares de presentación de las solicitudes

Las solicitudes de ayudas de *minimis* de esta convocatoria se pueden presentar en el plazo de 15 días hábiles, el cual computa a partir del día siguiente de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares del extracto de esta convocatoria.

Hay que presentarlas en cualquier terminal del registro general del Consejo (Centro Cultural de la Misericordia: plaza del Hospital, 4; sede del Consejo: Palacio Real, 1; Hogar de la Juventud: General Riera, 111 y Hogar de la Infancia: General Riera, 113 - Palma-). Asimismo, también se pueden presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se envía por correo, se tiene que presentar en Correos con el sobre abierto para que la sellen, con el fin de acreditar que se ha enviado dentro del plazo fijado en la convocatoria. No obstante, si esta documentación no entra en el Registro general dentro

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

de los 10 días naturales siguientes en el de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no se tiene que admitir.

Noveno. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento es de 6 meses, contadores a partir del día que acaba el plazo de presentación de las solicitudes, transcurridos los cuales sin que se haya dictado la resolución, se entienden desestimadas todas las solicitudes.

Décimo. Criterios de valoración

(Máximo total de puntos 80)

Para las galerías

A) Proyección colectiva y pública (máximo 25 puntos)

Esta puntuación queda distribuida a través de los aspectos y de la siguiente manera:

El número de destinatarios, la capacidad de captación en el público o la resonancia social.

- **El número de destinatarios (máximo de 15 puntos):**
 - Hasta 1.000 destinatarios: 3 puntos
 - De 1.001 a 3.000 destinatarios: 7 puntos
 - De 3.001 a 5.000 destinatarios: 10 puntos
 - Más de 5.000 destinatarios: 15 puntos
- **Difusión del proyecto (máximo de 10 puntos).** Se evalúan el alcance territorial de la difusión, así como los medios de comunicación/apoyos para esta:
 - a) Alcance territorial de la difusión (máximo de 5 puntos): Se mide segundos si el alcance es local, insular, nacional, internacional
 - Difusión de ámbito local: 1 punto
 - Difusión de ámbito local, e insular: 3 puntos
 - Difusión de ámbito local, insular, y nacional y/o internacional: 5 puntos
 - b) Medios de comunicación/apoyos que se utilizarán para la difusión del proyecto (máximo de 5 puntos). Se realizará teniendo en cuenta qué medidas se utilizarán

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
**Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018**
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

para hacer difusión en función del tipo de actividad (por ejemplo: folletones, carteles, anuncios de prensa, y TICs y redes sociales)

- No se especifican: 0 puntos
- Medios de comunicación/apoyos tradicionales: 2 puntos
- Medios de comunicación/apoyos tradicionales y uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y de las redes sociales: 5 puntos

B) Acontecimiento colectivo de qué forma parte el proyecto (máximo 25 puntos):

Se valora la trayectoria, la consolidación y el número de galerías del acontecimiento colectivo de que forma parte el proyecto expositivo de artes plásticas, de la siguiente manera:

- Participación a l Noche del Arte de Palma: 25 puntos
- Participación en el Palma Brunch: 15 puntos
- Participación en el Palmasummer: 15 puntos
- Participación en Noches del Arte de ámbito local: 25 puntos (excluida la Noche del Arte de Palma)
- Participación en otros acontecimientos colectivos: 10 puntos

C) Innovación, originalidad y creatividad de las propuestas presentadas (máximo 10 puntos)

- El proyecto presenta algún elemento innovador con respecto al contenido, en el desarrollo, la producción y la difusión: 3 puntos.
- El proyecto presenta elementos innovadores que destacan o bien en el contenido, en el desarrollo, a la producción o a la difusión: 6 puntos
- El proyecto es innovador y destaca su originalidad o creatividad: 10 puntos

D) Uso del catalán (máximo 10 puntos): Se valora si la lengua vehicular del proyecto expositivo es la catalana. La puntuación se distribuye de la manera siguiente:

- Uso del catalán en la realización de la propia actividad: 5 puntos
- Uso del catalán en la difusión de la actividad: 5 puntos

E) Actuaciones dirigidas a promover la igualdad de género (máximo 10 puntos)

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de mínimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

- Actividades que fomenten valores de igualdad, preferentemente, a disciplinas donde la presencia de mujeres es minoritaria: 5 puntos
- Actividades que fomenten la presencia de mujeres creadores: 5 puntos

Para los/las artistas

A) Valoración de la propuesta conceptual (máximo 40 puntos) se valora el carácter innovador, la originalidad del planteamiento y la investigación de nuevos lenguajes de la siguiente manera:

- Carácter innovador (la propuesta conceptual del proyecto expositivo es original y es una aportación relevante al panorama artístico): 20 puntos.
- Uso de nuevos lenguajes (el apoyo material del concepto, la experimentación con nuevos materiales): 20 puntos.

B) Calidad técnica del proyecto (máximo 30 puntos) se valora que la plasmación física del concepto esté bien resuelta de la siguiente manera:

- Idoneidad de los materiales escogidos con respecto a la plasmación de la propuesta conceptual: hasta 10 puntos.
- Calidad del tratamiento de los materiales utilizados: 10 puntos.
- El tratamiento y la adecuación del espacio expositivo: 10 puntos.

C) Actuaciones dirigidas a promover la igualdad de género (máximo 10 puntos)

- Actividades que fomenten valores de igualdad, preferentemente, a disciplinas donde la presencia de mujeres es minoritaria: 5 puntos
- Actividades que fomenten la presencia de mujeres creadoras: 5 puntos

La comisión evaluadora, en relación a los proyectos expositivos de los/de las artistas, considerará **no subvencionables** los que **no alcancen un mínimo del 50%** de la puntuación del apartado A y **un mínimo del 50%** del apartado B de los criterios de valoración.

Undécimo. Importe de las subvenciones

La determinación del importe de la ayuda tiene que respetar los criterios y límites siguientes:

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

A) Para los proyectos **expositivos de las galerías**, las subvenciones tienen la consideración de importe cierto sin hacer ninguna referencia a un porcentaje o fracción del presupuesto subvencionable del proyecto, en el términos previstos en el artículo 24.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM.

Se establece, como cantidad cierta, una ayuda de 2.999,99 € por proyecto.

Límites:

1. No puede ser superior a la cantidad solicitada, ni al presupuesto subvencionable del proyecto expositivo.
2. La subvención no puede ser superior al importe del crédito que reste para atribuir al último beneficiario, vista la puntuación obtenida.

B) Por los proyectos **expositivos de los artistas**, la cuantía de la subvención se determina a partir de una prelación a través de los criterios de evaluación previstos en el punto décimo de esta convocatoria, por la cual se conceden las subvenciones a las solicitudes que han obtenido una mayor puntuación y hasta el importe del crédito presupuestario establecido, respetando los criterios y límites siguientes:

Límites:

1. No puede ser superior a la cantidad solicitada.
2. No puede rebasar el 90% del presupuesto subvencionable del proyecto, con un máximo de 10.000,00 €.
3. La subvención no puede ser superior al importe del crédito que reste para atribuir al último beneficiario, vista la puntuación obtenida.

Normas comunes a ambos tipos de ayudas

1. Si a la hora de determinar las ayudas correspondientes a las solicitudes que tienen la misma puntuación total, el crédito que reste para asignar no fuera suficiente para concederlas todas, se tiene que seguir la orden de prelación en virtud de los criterios siguientes:

- 1.1 Las que hayan obtenido mayor puntuación en el primer apartado del criterio de evaluación A). Sin embargo, en caso de que haya más de una con la misma puntuación, en este apartado, y el crédito no sea tampoco suficiente para conceder las ayudas, el empate se tiene que resolver teniendo en cuenta la puntuación del apartado siguiente del mismo criterio.

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

1.2 Si se hubieran comparado todos los apartados del criterio A), y el crédito no fuera todavía suficiente, para resolver el empate se tiene que observar la puntuación conseguida en el criterio B) y, si fuera necesario, se tienen que observar el resto de criterios, siempre respetando el orden establecido. Este orden de prelación, para resolver el empate de que puede haber entre solicitudes que tienen la misma puntuación, se tiene que aplicar siempre igual hasta que se haya agotado todo el crédito que se tenga que otorgar.

2. En todo caso, el importe de la ayuda de *minimis* no puede rebasar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, ingresos y otros recursos obtenidos de cualquier procedencia, el presupuesto de ejecución del proyecto cultural subvencionado.

Duodécimo.- Temporalización de los gastos subvencionables

La temporalización de los gastos tiene que coincidir con la del proyecto, que no puede tener, en ningún caso, una duración superior a 12 meses. Por eso, la fecha de los justificantes se computa en virtud de la duración del proyecto o, como máximo, en los 12 meses anteriores a la fecha de la finalización de la ejecución del proyecto y hasta esta fecha como límite.

En este sentido, se entiende como fecha de finalización de la ejecución del proyecto el último día que se realiza la actividad subvencionada, el cual se tendrá que acreditar mediante la memoria técnica y la memoria económica que integran la cuenta justificativa.

No obstante, se pueden admitir las facturas que se hayan emitido con posterioridad a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto, siempre que, por una parte, se hayan emitido dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha de finalización de la ejecución del proyecto y, por otra parte, que la entrega de bienes o la prestación de servicios, objeto de la factura, se haya efectuado en la temporalización señalada en el primer párrafo de este punto.

Excepcionalmente, se admite la factura correspondiente al desmontaje de las obras del proyecto expositivo si se realiza y la factura se expide dentro del plazo de 10 días hábiles, contadores desde la fecha de finalización de la ejecución.

Con todo, la fecha de expedición de las facturas no puede pasar el plazo o, si ocurre, la fecha límite para presentar la documentación justificativa señalado en el punto decimocuarto.

No son gastos subvencionables, y por lo tanto, no forman parte ni del presupuesto subvencionable ni del presupuesto del proyecto, aquellas que se relacionan en el artículo 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM, así como tampoco:

- Los costes indirectos de bencina, luz, teléfono, internet.
- Los gastos relativos a comidas, refrigerios, servicios de comidas u otros de parecidos.

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de mínims al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

Decimotercero. Documentación necesaria para justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención

De acuerdo con el artículo 38 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM, la modalidad de justificación de esta convocatoria es la prevista en el apartado a), es decir, con la cuenta justificativa del gasto hecho con aportación de justificantes de gasto.

La cuenta justificativa del gasto se llevará a cabo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM, con las especificidades siguientes:

- **MEMORIA TÉCNICA:**

Es la documentación con la cual la entidad beneficiaria demuestra que ha hecho el proyecto cultural subvencionado, tal como lo presentó inicialmente o con la introducción de los cambios que comunicado en el departamento.

La memoria técnica está integrada por documentación siguiente:

- **ANEXO 5**

- ☐ 1) Memoria explicativa de la actividad realizada: comentario y evaluación de los resultados obtenidos y de todos aquellos aspectos que sean relevantes, con indicación de la fecha de finalización de la actividad. Si no se ha ejecutado la totalidad del proyecto por causas ajenas o de bastante mayor, la memoria tiene que exponer las causas y tiene que explicar el resto del proyecto realizado.
- ☐ 2) La publicidad original escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, en la que tiene que constar el patrocinio del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca o, simplemente del Consejo de Mallorca, mediante el logotipo de la institución, siempre que la concesión de la subvención haya sido anterior a la realización de la actividad. Los mencionados logotipos se pueden encontrar en el siguiente enlace: www.conselldemallorca.net/piac
(Según el artículo 9, apartado h) y apartado y) de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM)
- ☐ 3) Una fotografía/imagen de su realización
- ☐ 4) Sólo para las galerías: declaración responsable hecha por el presidente de la entidad/s promotora/es del acontecimiento colectivo de artes plásticas donde participa la galería solicitante.
- ☐ 5) Sólo para los artistas: en el caso de los proyectos expositivos de los artistas, certificat/s del titular del espacio de uso público donde se ha realizado la actividad, detallando el proyecto expuesto, el lugar, la fecha y el artista/tus que han expuesto.

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
**Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018**
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

- ☐ 6) Cualquier otra documentación que le sea requerida a los efectos de comprobar la realización del proyecto cultural subvencionado.

B) MEMORIA ECONÓMICA:

Es la documentación que da cuenta de los gastos de ejecución del proyecto realizado y de las distintas fuentes para financiarlo.

Esta memoria consta de los documentos que se regulan en el artículo 39.1.2) de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM, teniendo en cuenta, además:

ANEXO 6

- ☐ 7) Declaración responsable de la realización del proyecto cultural subvencionado y de su presupuesto de ejecución
- ☐ 8) Una declaración responsable de la entidad beneficiaria sobre el hecho que el gasto justificado no té un valor superior al de mercado (art. 39.1.2) apartado f) de la Ordenanza General de Subvenciones
- ☐ 9) Una declaración responsable de la entidad beneficiaria sobre el hecho de sí recupera y/o compensa el IVA (art. 39.1.2) apartado g) de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM)

ANEXO 7

- ☐ 10) Relación de los gastos y de los ingresos del proyecto cultural subvencionado (anexas 7-A y 7-B).

La relación de gastos, que se tiene que estructurar de acuerdo con los gastos del presupuesto presentado, tiene que indicar los siguientes datos de las facturas o documentos acreditativos: número de orden, número de factura, fecha de emisión de la factura, proveedor, NIF, concepto de la factura, importe total imputado de la factura y la fecha de pago. (anexo 7-A).

La relación de ingresos tiene que señalar las ayudas, las subvenciones, los ingresos o los fondos propios que han financiado el proyecto subvencionado, indicando el importe y la procedencia. (Si no ha habido otros ingresos para financiar el proyecto excepto la subvención, se tiene que adjuntar una declaración responsable sobre esta circunstancia) (anexo 7-B).

Esta información también hará falta enviarla, debidamente identificada, a la Unidad Jurídica Administrativa por correo electrónico y con formato excel (.xls), a la siguiente dirección: sjacultura@conselldemallorca.net

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
***Convocatòria d'ajuts de mínims al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018***
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

□ 11) Las facturas originales o los documentos de valor probatorio equivaliendo, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto subvencionable del presupuesto ejecutado, que tienen que estar expeditos a nombre de la entidad beneficiaria y tienen que cumplir todos los requisitos que exige el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por lo que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación. Así, se pueden citar, entre otros, como ejemplo y siempre que sean apropiados:

- * Datos fiscales identificativos de proveedor y del destinatario.
- * Fecha y número de factura.
- * Concepto del gasto.
- * Retención fiscal y/o IVA (si corresponde).
- * El precio unitario sin el impuesto de las operaciones descritas en el concepto de la factura.
- * Cuando la operación documentada en la factura esté exenta o no sujeta al impuesto o cuando el sujeto pasivo del impuesto sea el destinatario de la operación facturada, se hay de hacer constar. O se tiene que incluir una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, o a los preceptos correspondientes de la Ley del impuesto.

□ 12) En caso de que en el documento acreditativo del pago figure un importe que no coincide con el importe del justificante en cuestión, el beneficiario tendrá que presentar un certificado o documentación justificativa de la entidad bancaria o cualquier otro documento que justifique que dentro de aquel pago se encuentra incluido el abono del justificante en cuestión.

□ 13) Si el pago se hace divisas, la entidad beneficiaria tiene que aportar la equivalencia del cambio oficial en euros que corresponda a la fecha del pago del documento justificativo del gasto.

□ 14) En caso de que se imputen gastos de la seguridad social de las nóminas, se tiene que adjuntar sus correspondientes TCs, con el pago y el resumen contable de nóminas.

□ 15) Las facturas o los justificantes del presupuesto subvencionable ejecutado se tienen que presentar siguiendo los requisitos regulados en el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones y de forma ordenada, es decir, se tienen que agrupar con el mismo orden establecido en la relación de gastos que tiene que presentar con el anexo 7-A.

□ 16) Cualquier otra documentación que se derive de esta convocatoria o le sea requerida a los efectos de comprobar la justificación económica del proyecto cultural objeto de subvención.

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

ANEXO 8

☐ 17) Declaración responsable de no ser deudor por una resolución de reintegro de subvenciones

Decimocuarto. Forma y plazos para la presentación de la documentación justificativa.

Las facturas o los justificantes del presupuesto subvencionable ejecutado se tienen que presentar siguiendo los requisitos regulados en el artículo 48.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Hay que presentar la documentación justificativa en cualquier terminal del registro general del Consejo (Centro Cultural de la Misericordia: plaza del Hospital, 4; sede del Consejo: Palacio Real, 1; Hogar de la Juventud: General Riera, 111 y Hogar de la Infancia: General Riera, 113 -Palma-), así como en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, lo antes posible.

Si la documentación justificativa se envía por correo, se tiene que presentar en Correos con el sobre abierto para que la sellen con el fin de acreditar que se ha enviado dentro del plazo fijado en la convocatoria.

Plazos de presentación:

Se establecen dos plazos para la presentación de la documentación justificativa:

- Proyectos finalizados antes o hasta el día 31 de mayo de 2018:
 - los beneficiarios que hayan finalizado su proyecto subvencionado antes o hasta el día 31 de mayo de 2018, tendrán que presentar la documentación justificativa lo antes posible y, como fecha límite, el día 21 de junio de 2018
- Proyectos finalizados después del 31 de mayo y hasta el día 30 de septiembre, ambos de 2018:
 - los beneficiarios que hayan finalizado su proyecto subvencionado después del día 31 de mayo de 2018 y, hasta el 30 de septiembre de 2018, tendrán que presentar la documentación justificativa lo antes posible y, como fecha límite, el día 14 de octubre de 2018

No obstante, si la resolución de la concesión de la convocatoria se dictara y publicara después de las fechas antes mencionadas, el/la beneficiario/a tiene que presentar la documentación justificativa en el plazo de 10 días hábiles contadores desde el día siguiente en el de la publicación de la concesión de las subvenciones, según el caso.

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
***Convocatòria d'ajuts de mínims al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018***
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

Decimoquinto. Publicación de la convocatoria

El Consejo de Mallorca, en cumplimiento del previsto en el artículo 19.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM, publicará la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de las Islas Baleares por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones que, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Además se expondrá en el tablón de anuncios del Centro Cultural de la Misericordia y se colgará en la sede electrónica del Consejo de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>).

Decimosexto. Pérdida del derecho al cobro de la subvención

Será de aplicación el previsto en el artículo 58 de la Ordenanza General de Subvenciones de la CIMA, con las particularidades siguientes:

1. Si el/la beneficiario/a incumple las obligaciones contempladas en el arte. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM, u otros aspectos relevantes del proyecto que se hayan podido tener en cuenta para conceder la ayuda, los órganos competentes del Consejo han de declarar la pérdida del derecho a cobrarla. En consecuencia, el/la beneficiario/a perderá el derecho a cobrarla o, si ya la ha cobrado, lo tendrá que reintegrar, de acuerdo con lo que establece el artículo 57 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM.
2. Si el/la beneficiario/a ha cumplido de forma significativa con sus obligaciones, si de la documentación justificativa presentada se deduce que ha tenido voluntad de cumplimiento y que se han alcanzado las finalidades de la subvención, se tiene que declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención. En consecuencia, el/la beneficiario/a perderá el derecho a cobrar, parcialmente, la subvención, de acuerdo con los criterios siguientes:

A) Para los proyectos expositivos de las galerías:

- En caso de que se haya realizado o justificado parcialmente el proyecto cultural, habiendo alcanzado los objetivos de la subvención, cuando el importe de la concesión se determine por importe cierto, no se tiene que aplicar el ajuste a la baja del importe de la subvención en razón del grado de ejecución de la actividad subvencionada, siempre que eso no implique superar el coste total de la actividad o proyecto, una vez deducidos los ingresos ajenos o las subvenciones de que lo han financiado, si hay.

B) Para los proyectos expositivos de los artistas:

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
**Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018**
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

- En caso de que se haya realizado parcialmente el proyecto cultural, habiendo alcanzado los objetivos de la subvención, esta se tiene que reducir proporcionalmente al presupuesto ejecutado subvencionable.
 - En caso de que se haya realizado totalmente el proyecto cultural, pero el presupuesto inicial subvencionable no esté bien justificado, 1) para que la documentación justificativa tenga deficiencias o sea inadecuada para no ajustarse a los requisitos de la convocatoria, o 2) para que sea insuficiente por no haberse cumplido del todo, la pérdida parcial del derecho a cobrar la subvención inicial se tiene que hacer de la manera siguiente:
 - b1) Si la subvención concedida representa el 90% del presupuesto inicial subvencionable, la subvención se tiene que reducir proporcionalmente al presupuesto subvencionable ejecutado.
 - b2) Si la subvención concedida es inferior al 90% del presupuesto inicial subvencionable, esta no experimentará cambios siempre que no represente más del 90% del presupuesto ejecutado subvencionable, ni supere la cuantía máxima de la subvención establecida al punto undécimo.
 - b3) en caso de que haya un beneficiario cuya subvención fuera el remanente de la convocatoria, la subvención no experimentará cambios, siempre que la ayuda no represente más del 90% del presupuesto ejecutado subvencionable.
3. Si el importe total de la subvención más el resto de otras ayudas, ingresos o fondos propios que han financiado la realización del proyecto cultural, supera el presupuesto total ejecutado, el importe de la pérdida parcial del derecho a cobrar la subvención tiene que ser la cantidad que lo excede.

Decimoséptimo. Ineficacia sobrevenida de la convocatoria.

Si por circunstancias sobrevenidas de interés público y general, el Consejo de Mallorca no puede llevar adelante la tramitación de la convocatoria de ayudas de *minimis*, el órgano que la aprobó lo tiene que dejar sin efectos previo informe justificativo de la Secretaría Técnica del centro gestor.

Decimoctavo. Recursos

Contra la resolución que aprueba esta convocatoria así como contra la resolución de concesión que se derive, que no ponen fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia, contador a partir del día siguiente en el de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

ANEXO 1

SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE *MINIMIS* AL FONDO DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2018

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANDO

Nombre y apellidos/ Denominación:
NIF:
Domicilio (a los efectos de notificaciones) Calle o plaza:
Localidad:
CP:
Teléfono de persona de contacto:
Fax:
Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos:
NIF/NIE:
Teléfono:
Represento la entidad solicitando en calidad de:

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

DATOS DE LOS PROYECTOS EXPOSITIVOS

Título:

Descripción breve del proyecto:

☐ Importe total del presupuesto con IVA:

☐ Importe total del presupuesto sin IVA:

Título:

Descripción breve del proyecto:

☐ Importe total del presupuesto con IVA:

☐ Importe total del presupuesto sin IVA:

Título:

Descripción breve del proyecto:

☐ Importe total del presupuesto con IVA:

☐ Importe total del presupuesto sin IVA:

• **CANTIDADES QUE SE SOLICITAN:**

1. Nombre del Proyecto _____

Cantidad _____ €

2. Nombre del Proyecto _____

Cantidad _____ €

3. Nombre del Proyecto _____

Cantidad _____ €

_____, ____ d _____ de 2017

Nota: * A los efectos establecidos en el decimosexto, donde se regula la revocación parcial, es decir, en caso de ejecución parcial del proyecto, siempre que esté integrado por varias actividades o por una sola susceptible de dividirse en unidades de ejecución, tenéis que indicar, en una hoja adjunta a la solicitud, la distribución de la subvención entre las distintas partes del proyecto.

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

DECLARACIONES

_____, amb NIF _____,
con domicilio en _____ y
nº. de teléfono _____, en nombre propio o en representación de la
entidad solicitante,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1) Que acepto las bases y normas de esta convocatoria
- 2) Que adjunto la documentación exigida
- 3) Que en relación con el IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto, de acuerdo con el artículo 39, 1, 2 g) de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM:

- ☐ No recuperará ni compensará el IVA soportado del gasto subvencionable
☐ Sí recuperará y/o compensará el IVA soportado del gasto subvencionable

- 4) En cumplimiento del artículo 11 de la Ley 11/2016 de 28 de julio (BOE de día 22 de agosto de 2016) de igualdad de mujeres y hombres:

- ☐ No
☐ Sí

He sido sancionado/da o condenado/da, en los últimos tres años, por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias en razón de sexo o de género, sancionadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme.

DENEGACIÓN EXPRESA DE LA AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADOS TELEMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

☐ **Deniego expresamente** la autorización que prevé el art. 10.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del que el Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), para que este solicite y obtenga, ante la Agencia Tributaria de la Administración del Estado y la Tesorería General de la Seguridad Social, la información relevante necesaria para comprobar que la entidad quien represento está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Nota: En el caso de denegar la mencionada autorización, el solicitante tendrá que aportar las correspondientes certificaciones él mismo junto con la solicitud.

_____, ____ d _____ de 201_____
(Firma)

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
***Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018***
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo que establece la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, os informamos que:

1. Los datos que contenga la solicitud de admisión, la documentación que se adjunte o la documentación que se genere a partir de esta convocatoria, se incorporan en un fichero de datos personales, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, del cual es responsable el Consejo de Mallorca. Este fichero sirve, por una parte, para conceder las subvenciones previstas en esta convocatoria con el fin de alcanzar los objetivos y las finalidades recogidos en la base tercera y, por otra parte, si es el caso, para llevar a cabo la tramitación de los expedientes sancionadores por haberse cometido las infracciones recogidas en la normativa de subvenciones.
2. Cesiones de los datos previstos: en las publicaciones previstas en la convocatoria (BOIB, tablón de anuncios del Centro Cultural la Misericordia, página web del Consejo de Mallorca, www.conselldemallorca.net), según lo que prevé el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; a las personas interesadas en los términos previstos en la mencionada ley; y a la Intervención General del Estado en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, básica de subvenciones.
3. El órgano administrativo delante del cual podéis ejercitar, si pega, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y los otros que reconozca la ley orgánica mencionada es la Secretaría Técnica del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca (Centro Cultural la Misericordia, plaza del Hospital 4. 07012. Palma

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- De no haber pedido ningún otro apoyo, ayuda o subvención por el/los proyecto/s cultural/es objeto de la solicitud y, si es el caso, la relación de los apoyos, de las subvenciones y de las ayudas solicitadas o concedidas con indicación de los importes y de las entidades subvencionadoras.
- De los ingresos previstos por la ejecución del/de los proyecto/s (ventas, entradas, etc.) o de la obtención de otros recursos para financiarlos
- De la totalidad de las ayudas recibidas en España, en concepto de *minimis*, durante los años 2015, 2016 y 2017
- De no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB n.º. 21, de 18 de febrero de 2017).

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANDO

Entidad:	NIF:	
Domicilio	Calle o plaza:	N.º. Piso:
	Localidad:	Código postal:
	Teléfono de persona de contacto:	Fax:
	Correo electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTADO LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos:	NIF/NIE:	
• Domicilio	Calle o plaza:	N.º. Piso:
	Localidad:	Código postal:
	Teléfono:	Fax:
Represento la entidad solicitando en calidad de:		

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
**Convocatòria d'ajuts de minims al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018**
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A) Con respecto al proyecto cultural, objeto de la solicitud:

- ☐ Que la entidad no ha pedido ningún otro apoyo, ayuda o subvención.
- ☐ Que la entidad ha pedido para el proyecto siguiente los apoyos, las ayudas o las subvenciones que se detallan a continuación:

Proyecto de la solicitud: _____

Entidad subvencionadora: _____

Cuantía de la ayuda o subvención: _____

Marcad con una "X" la casilla correspondiente

☐	No resuelta
☐	Denegada
☐	Concedida y no recibida
☐	Recibimiento

Proyecto de la solicitud: _____

Entidad subvencionadora: _____

Cuantía de la ayuda o subvención: _____

Marcad con una "X" la casilla correspondiente

☐	No resuelta
☐	Denegada
☐	Concedida y no recibida
☐	Recibimiento

Proyecto de la solicitud: _____

Entidad subvencionadora: _____

Cuantía de la ayuda o subvención: _____

Marcad con una "X" la casilla correspondiente

☐	No resuelta
☐	Denegada
☐	Concedida y no recibida
☐	Recibimiento

Proyecto de la solicitud: _____

Entidad subvencionadora: _____

Cuantía de la ayuda o subvención: _____

Marcad con una "X" la casilla correspondiente

☐	No resuelta
☐	Denegada
☐	Concedida y no recibida
☐	Recibimiento

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

B) Que:

☐ No se prevén ingresos derivados de la ejecución del proyecto (ventas, entradas, etc.) o la obtención de otros recursos.

☐ Los ingresos que se prevén obtener de la ejecución del proyecto o de otros recursos para financiar el proyecto cultural son los siguientes:

Título del proyecto:

Tipo de ingresos

Importe

.....	
.....	
.....	
.....	

C) Que la totalidad de las ayudas recibidas a España, en concepto de *minimis*, durante los años 2015, 2016 y 2017 son las siguientes:

Entidad subvencionadora	Cuantía de la ayuda	Fecha de concesión

D) Declaro bajo mi responsabilidad, para que el órgano concedente de la subvención tenga conocimiento, que:

☐ La entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones.

_____, ____ de _____ de 201____

El representante legal o persona
autorizada de la entidad solicitante
(firma)

He tomado nota,
El secretario técnico
del Departamento de Cultura,
Patrimonio y Deportes
(firma)

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

ANEXO 3

PRESUPUESTO DEL PROYECTO CULTURAL

Título del proyecto cultural:

GASTOS

(Aquí se tienen que recoger los tipos de gasto que son necesarias para hacer el proyecto cultural)

<u>TIPO DE GASTO</u>	<u>ESPECIFICAR:</u>
	IMPORTE CON IVA ☐ IMPORTE SIN IVA ☐
1.	€
2.	€
3.	€
4.	€
5.	€
6.	€
7.	€
8.	€
9.	€
10.	€
IMPORTE TOTAL	€

INGRESOS

(Se tienen que indicar las otras ayudas, subvenciones, recursos o fondos propios con que financia la realización del proyecto)

<u>TIPO DE INGRESO Y, SI PROCEDE, ENTIDAD CONCEDENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Subvención solicitada al Consejo de Mallorca	€
2.	€
3.	€
4.	€
5.	€
6.	€
IMPORTE TOTAL	€

_____, _____ de _____ de 201____

El representante legal
de la entidad solicitante
(firma)

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

ANEXO 4

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR

NIF PERCEPTOR

LINAJES Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA/SUCURSAL				BIC	
IBAN	BANCO	OFICINA		CUENTA NÚM	

Bajo mi responsabilidad, declar que estos datos corresponden en la cuenta corriente o la libreta abierta a nombre mío.

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
DE LA ENTIDAD BANCARIA:**
(Estos datos coinciden con las
que constan en esta oficina):

Palma, _ d _____ de 2017

El perceptor,

El director / el delegado,

Signatura: _____
(sello de la entidad bancaria)

Firma

De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal BOE num.298, de 14 de diciembre), los datos facilitados en este documento se incorporan en ficheros propiedad del Consejo de Mallorca. El órgano administrativo delante del cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y otros que reconozca la Ley mencionada, es la Secretaría Técnica del Departamento de Modernización y Función Pública de la Corporación.

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

ANEXO 5

MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DE ARTES PLÁSTICAS

_____, como representante de la
entidad _____,
amb NIF/NIE _____, en relación con la subvención concedida por
el Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca para llevar a
cabo _____ el _____ proyecto
_____.

Declaro bajo mi responsabilidad, a los efectos del punto trece:

1. Que el proyecto cultural se ha realizado:

- ☐ Íntegramente
- ☐ Parcialmente

2. Que la evaluación de los resultados obtenidos por la ejecución del proyecto cultural
mencionada son los siguientes:

* Grado de consecución de los objetivos planteados:

* Explicación detallada de la actividad:

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

* Grado de cumplimiento del plan de trabajo de la actividad:

*. Evaluación del proyecto:

*. Valoración de los recursos utilizados:

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
***Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018***
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

*. Asistentes a la actividad (número, perfil de estos, etc.):

* Valoración de la difusión realizada de la actividad (alcance territorial, medios de comunicación, apoyos utilizados, etc.):

*. Utilización del catalán en la difusión del proyecto:

* Valoración de la innovación, originalidad y creatividad desarrollados en la actividad como en la difusión del proyecto:

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

* Comparativa entre el gasto presupuestado y la realizada:
*. Fecha de finalización de ejecución del proyecto (de acuerdo con la base segunda):

(Si el espacio establecido para algún apartado no fuera suficiente se puede presentar la información en cuestión a través de una hoja aparte y presentarlo como hoja adjunta de este documento)

_____, ____ d _____ de 201____

El representante legal
de la entidad solicitante

(firma)

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

ANEXO 6

(Este anexo sólo se tiene que llenar y presentar si se tiene que justificar la subvención que se haya concedido en esta convocatoria)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CULTURAL SUBVENCIONADO Y DE SU PRESUPUESTO

_____, como representante de la entidad _____, amb NIF/NIE _____, en relación con la subvención concedida por el Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca para llevar a cabo el _____ proyecto _____,

Declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que el mencionado proyecto se ha realizado.
2. Que la relación detallada y equilibrada de gastos y de ingresos que integran el presupuesto ejecutado del proyecto señalado ha sido la que se adjunta.
3. Que el importe total de los gastos relacionados corresponden, sin lugar a dudas, al presupuesto del proyecto cultural subvencionado, y que no tienen un valor superior al de mercado.
4. Que el beneficiario/entidad beneficiaria en relación con el IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto y, de acuerdo con el artículo 39.1.2 g) de la Ordenanza General de Subvenciones de la CIMA:
 - ☐ No recupera ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable
 - ☐ Sí recupera y/o compensa el IVA soportado del gasto subvencionable

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

5. Que la ayuda de *minimis* otorgada por el Consejo Insular de Mallorca se ha aplicado a la finalidad para la cual se concedió y que no supera -con las subvenciones y otros ingresos concurrentes- el presupuesto de ejecución del proyecto cultural subvencionado.

6. Que se adjuntan la totalidad de los justificantes originales del presupuesto de ejecución del proyecto cultural subvencionado.

- ☐ No solicita la devolución de las facturas originales
- ☐ Sí solicita la devolución de las facturas originales

Y para que conste, firmo esta declaración en _____, _____
d _____ de 201 _____

(Firma)

ANEXO 7-A

RELACIÓN DE GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL SUBVENCIONADO									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

[illegible]

Fecha:

Firma:

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

ANEXO 7-B

RELACIÓN DE INGRESOS DEL PROYECTO CULTURAL SUBVENCIONADO

AYUDAS, SUBVENCIONES U OTROS INGRESOS ECONÓMICOS

PROCEDENCIA	IMPORTE
CONSEJO DE MALLORCA	
FONDOS PROPIOS	
OTROS...	
TOTAL INGRESOS	€

*** El total de ingresos tiene que ser igual al total de gastos.

*** En el caso que el proyecto se haya financiado sólo con la ayuda del Consejo de Mallorca y los fondos de la entidad, esta tendrá que presentar una declaración responsable en que haga constar este hecho.

Fecha:

Firma:

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons de creació i producció d'arts
plàstiques i visuals 2018
Expedient 3/2018 (anticipat de despesa)

ANEXO 8

(Este anexo sólo se tiene que llenar y presentar si se tiene que justificar la subvención que se haya concedido en esta convocatoria)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO SER DEUDOR POR UNA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES

_____, titular del NIF/NIE _____, como representante legal de la entidad _____, declaro, de acuerdo con, de acuerdo con el artículo 25 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº. 176, de 25 de julio de 2006), por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvención, que la entidad _____, con el NIF _____, no es deudora por una resolución de reintegro de subvenciones.

Lo declaro delante de la Secretaría técnica del Departamento de Cultura y Patrimonio y Deportes, a los efectos de del artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm.276, de 18 de noviembre, de 2003).

_____, _____ d _____ de 201_____

El representante legal
de la entidad beneficiaria
(firma)

He tomado nota,
El secretario técnico
del Departamento de Cultura,
Patrimonio y Deportes
(firma)